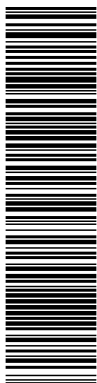


DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - MEMORIA JUSTIFICATIVA: 03 MEMORIA_Soporte Servidores EDUSI	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>64LUP-W4IKV-N3PMT</b> Fecha de emisión: <b>2 de Julio de 2024 a las 10:22:16</b> Página 1 de 8	FIRMAS 1.- Centro Municipal Informática. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 02/07/2024 10:11	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/07/2024 10:11



**Excmo. Ayuntamiento de Cádiz**  
**Centro Municipal de Informática**  
Avda. M.ª Auxiliafora, nº4 (Edir. Electrica de Cádiz)  
Telef: 956 27 52 12  
[www.cadiz.es](http://www.cadiz.es)

## MEMORIA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SERVIDORES

Se emite la presente memoria al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en lo sucesivo LCSP).

### 1.- OBJETO DEL CONTRATO

#### DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO:

Constituye el objeto del contrato la prestación de servicios profesionales para un servicio de soporte, mantenimiento, infraestructura de virtualización y backup de los servidores del Ayuntamiento de Cádiz, que se detallan en el pliego de prescripciones técnicas, con el objeto de asegurar el correcto funcionamiento de los mismos, la reparación de los equipos, la sustitución total o parcial de los componentes averiados, así como la prestación de asesoramiento técnico e información para asegurar la continuidad de los sistemas.

#### JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO:

En 2020 el Ayuntamiento de Cádiz adquirió una infraestructura de servidores a través de la Estrategia EDUSI. Todos los componentes que formaban parte de este contrato estaban garantizados hasta la finalización del mismo, pero es necesario contratar un nuevo servicio de mantenimiento y soporte una vez ha finalizado dicho contrato.

#### DIVISIÓN EN LOTES: NO

A la vista de la naturaleza de la prestación objeto del contrato, éste no es susceptible de división en lotes.

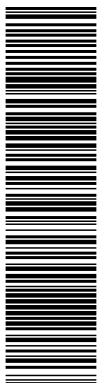
#### CONLLEVA PRESTACIONES DIRECTAS A FAVOR DE LA CIUDADANIA: NO

#### POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO: NO

#### SUBCONTRATACIÓN: SI.

El contratista podrá acordar con terceros la realización de las prestaciones objeto del presente contrato con los requisitos establecidos en el artículo 215 de la LCSP y con sujeción

DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - MEMORIA JUSTIFICATIVA: 03 MEMORIA_Soporte Servidores EDUSI	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>64LUP-W4IKV-N3PMT</b> Fecha de emisión: <b>2 de Julio de 2024 a las 10:22:16</b> Página 2 de 8	FIRMAS 1.- Centro Municipal Informática. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 02/07/2024 10:11	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/07/2024 10:11



**Excmo. Ayuntamiento de Cádiz**  
**Centro Municipal de Informática**  
 Avda. M.ª Auxiliafora, nº4 (Edir. Electrica de Cádiz)  
 Telef: 956 27 52 12  
[www.cadiz.es](http://www.cadiz.es)

a lo que dispongan los pliegos.

**TAREAS CRÍTICAS A EFECTOS DE SUBCONTRATACIÓN: NO**

**CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:**

El contratista deberá aportar en el plazo de 15 días naturales a contar desde la formalización del contrato un plan de reutilización y reciclado de los componentes que sean retirados durante la ejecución. En este plan se deberá detallar, entre otras cuestiones, el procedimiento, los objetivos, recursos destinados y resultados esperados del proceso, debiendo hacer especial referencia a la seguridad de los datos que estos componentes pudieran contener.

El incumplimiento de esta condición dará lugar a la imposición de una penalidad del 10 % del importe total del contrato (IVA no incluido).

**CONSULTAS PREVIAS AL MERCADO: NO**

**CODIGO CPV:** 72514300-4 Servicios de gestión de instalaciones para el mantenimiento de sistemas informáticos

**LIMITACIÓN DE LOTES A ADJUDICAR: NO.**

**2.-PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

**PROCEDIMIENTO:** ABIERTO

**TRAMITACIÓN:** ORDINARIA

**CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:** NO

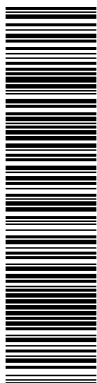
**CONTRATO SUCEPTIBLE RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN:** SI

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** 15 días naturales.

**3.-PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO, FINANCIACIÓN, FORMA PAGO Y REVISIÓN DE PRECIOS**

**PRESUPUESTOS BASE DE LICITACIÓN:**

El presupuesto base de licitación es 143.748,00 euros, para el periodo de duración inicial (2 años). Este presupuesto es el sumatorio del **presupuesto neto 118.800,00 euros** más el



**Excmo. Ayuntamiento de Cádiz**  
**Centro Municipal de Informática**  
 Avda. M.ª Auxiliadora, nº4 (Edif. Electrica de Cádiz)  
 Telef: 956 27 52 12  
[www.cadiz.es](http://www.cadiz.es)

importe de IVA de 24.948,00 euros al tipo del 21 %.

Este se desglosa de la siguiente forma:

Costes Directos	Precio Unitario	Años	Importe €
Servicio de mantenimiento	49.500,00	2	99.000,00
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>			<b>99.000,00</b>
<b>Costes Indirectos</b>			
Beneficio Empresarial (8%)			7.920,00
Imputación Gastos Generales (12%)			11.880,00
<b>TOTAL COSTES INDIRECTOS</b>			<b>19.800,00</b>
<b>TOTAL COSTES NETOS</b>			<b>118.800,00</b>
<b>IVA (21%)</b>			<b>24.948,00</b>
<b>TOTAL</b>			<b>143.748,00</b>

**VALOR ESTIMADO:** 178.200,00 € (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS euros) IVA excluido.

**FINANCIACIÓN:**

Financiación con Fondos Europeos: NO

El presupuesto establecido incluye todos los costes de ejecución del contrato e irá con cargo al presupuesto del Ayuntamiento de Cádiz y la/s partida/s presupuestaria/s siguiente/s:

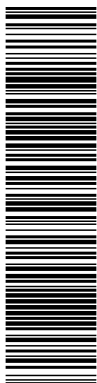
Aplicación presupuestaria: "ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS INFORMÁTICA"

año	orgánico	programa	económico	Referencia RC	Nº operación	Importe
2024	01006	92003	21600			17.968,50
2025	01006	92003	21600			71.874,00
2026	01006	92003	21600			53.905,50

Para el caso de contratos plurianuales o anticipados de gasto, la ejecución del contrato en ejercicios futuros, quedará condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En caso de que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del Contratista.

**FORMA PAGO:**

DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - MEMORIA JUSTIFICATIVA: 03 MEMORIA_Soporte Servidores EDUSI	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>64LUP-W4IKV-N3PMT</b> Fecha de emisión: <b>2 de Julio de 2024 a las 10:22:16</b> Página 4 de 8	FIRMAS 1.- Centro Municipal Informática. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 02/07/2024 10:11	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/07/2024 10:11



**Excmo. Ayuntamiento de Cádiz**  
**Centro Municipal de Informática**  
Avda. M.ª Auxiliafora, nº4 (Edir. Electrica de Cádiz)  
Telef: 956 27 52 12  
[www.cadiz.es](http://www.cadiz.es)

Pagos parciales: La facturación se realizará mediante la presentación de facturas trimestrales, a periodo vencido durante toda la duración del contrato. El importe de las facturas corresponderá al resultado de dividir el precio del contrato entre el número de trimestres de duración del mismo.

Códigos FACE:

- CÓDIGO ÓRGANO GESTOR: GE0001382 ÁREA ECONÓMICA AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
- CÓDIGO UNIDAD TRAMITADORA: GE0002945 NUEVAS TECNOLOGÍAS
- CÓDIGO OFICINA CONTABLE: GE0001383 INTERVENCIÓN GRAL. DE FONDOS AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: NO

Por materiales acopiados: No procede.

Por instalaciones y equipos: No procede.

**REVISIÓN DE PRECIOS: NO**

#### 4.-DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGAS

**PLAZO DE DURACIÓN:** 2 años, de acuerdo con lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas.

**PRÓRROGA:** 1 año.

#### 5.- GARANTÍA PROVISIONAL

**GARANTÍA PROVISIONAL:** NO

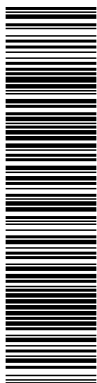
#### 6.-GARANTÍA DEFINITIVA

**GARANTÍA DEFINITIVA:** SI; 5% del precio de adjudicación, IVA excluido.

#### 7.-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:** precio más bajo. Al estar perfectamente definidas las condiciones del servicio en la cláusula 3 del pliego de prescripciones técnicas), la mejor oferta se determinará atendiendo exclusivamente al precio.

DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - MEMORIA JUSTIFICATIVA: 03 MEMORIA_Soporte Servidores EDUSI	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>64LUP-W4IKV-N3PMT</b> Fecha de emisión: <b>2 de Julio de 2024 a las 10:22:16</b> Página 5 de 8	FIRMAS 1.- Centro Municipal Informática. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 02/07/2024 10:11	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/07/2024 10:11



**Excmo. Ayuntamiento de Cádiz**  
**Centro Municipal de Informática**  
Avda. M.ª Auxiliadora, nº4 (Edif. Electrica de Cádiz)  
Telef: 956 27 52 12  
[www.cadiz.es](http://www.cadiz.es)

**OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS (TEMERIDAD): SI.**

Se aplicarán las siguientes reglas:

-Se considerará que una oferta presenta valores anormales o desproporcionados atendiendo a lo establecido en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001).

**8.-SOLVENCIA TÉCNICA**

La solvencia técnica se acreditará mediante una descripción de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad de los servicios. Se considerará que es solvente si de la descripción de las medidas resulta disponer del certificado vigente ISO 27001 (seguridad de la información) o equivalente.

**9.-PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO**

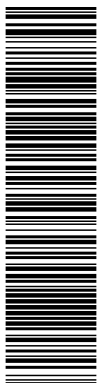
Se considera que una vez finalizado el periodo de vigencia del contrato no se hace necesario establecer ningún plazo de garantía.

**10.-RÉGIMEN SANCIONADOR**

Conforme al artº 192.1 y 192.2 de la LCSP se establecen las siguientes penalidades y con los siguientes efectos:

- a. Constituyen:
- a) Faltas muy graves:
- La falsedad de la declaración de que la empresa oferente y/o subcontratista se compromete a la no realización de prácticas vinculadas al fraude y evasión fiscal, en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz en Pleno de fecha 28 de abril de 2017, Punto 6º.
  - El incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las obligaciones y/o condiciones de la ejecución del contrato establecidas en este pliego y en el pliego de condiciones técnicas, cuando produzca un perjuicio muy grave y no dé lugar a la resolución del contrato.
  - El incumplimiento de la obligación de cumplir con las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - MEMORIA JUSTIFICATIVA: 03 MEMORIA_Soporte Servidores EDUSI	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>64LUP-W4IKV-N3PMT</b> Fecha de emisión: <b>2 de Julio de 2024 a las 10:22:16</b> Página 6 de 8	FIRMAS 1.- Centro Municipal Informática. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 02/07/2024 10:11	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/07/2024 10:11



**Excmo. Ayuntamiento de Cádiz**  
**Centro Municipal de Informática**  
 Avda. M.ª Auxiliafora, nº4 (Edif. Electrica de Cádiz)  
 Telef: 956 27 52 12  
[www.cadiz.es](http://www.cadiz.es)

- El incumplimiento muy grave de las obligaciones derivadas de la normativa general sobre prevención de riesgos laborales.
- Las actuaciones que, por acción u omisión, generan riesgos graves sobre el medio ambiente de acuerdo con la legislación vigente.

**b) Faltas graves:**

- El incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las obligaciones y / o condiciones de ejecución del contrato establecidas en este pliego y en el pliego de condiciones técnicas, cuando no constituya falta muy grave, ni leve.
- El incumplimiento de las prescripciones municipales sobre comunicación de las prestaciones.
- El incumplimiento, que no constituya falta muy grave, de las obligaciones derivadas de la normativa general sobre prevención de riesgos laborales.
- Todas aquellas que se hayan calificado como tal en este pliego.

**c) Faltas leves:**

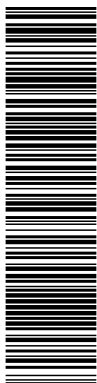
- El incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las obligaciones y / o condiciones de ejecución del contrato establecidas en este pliego y en el pliego de condiciones técnicas, cuando no constituya falta muy grave o grave.
- El incumplimiento de las obligaciones de carácter formal o documental exigidas en la normativa de prevención de riesgos laborales y que no estén tipificadas como graves o muy graves.
- Cualquier otra que se establezca en las especificaciones del contrato.

**b. Para graduar la gravedad del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las obligaciones y/o condiciones de ejecución del contrato establecidas en los pliegos se atenderá a los siguientes criterios:**

- Beneficio ilícito obtenido
- Perturbación producida en el servicio
- Daños
- Intencionalidad.
- Reiteración de faltas.
- Perjuicios a terceros

**c. Penalidades. Independientemente del resarcimiento por daños y perjuicios, en caso de incumplimiento que no produzca resolución del contrato, el Ayuntamiento podrá aplicar las siguientes penalidades:**

DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - MEMORIA JUSTIFICATIVA: 03 MEMORIA_Soporte Servidores EDUSI	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>64LUP-W41KV-N3PMT</b> Fecha de emisión: <b>2 de Julio de 2024 a las 10:22:16</b> Página 7 de 8	FIRMAS 1.- Centro Municipal Informática. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 02/07/2024 10:11	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/07/2024 10:11



**Excmo. Ayuntamiento de Cádiz**

**Centro Municipal de Informática**

Avda. M.ª Auxiliafora, nº4 (Edif. Eléctrica de Cádiz)

Telef: 956 27 52 12

[www.cadiz.es](http://www.cadiz.es)

c.1 Faltas muy graves: multa desde el 6 por 100 hasta un 10 por 100 del precio del contrato, entendido como importe de adjudicación.

c.2 Faltas graves: multa desde el 3 por 100 hasta un 6 por 100 del precio del contrato.

c.3 Faltas leves: multa de hasta un 3 por 100 del precio del contrato.

d. El contratista queda obligado a respetar el plazo total y los plazos parciales establecidos, todos ellos obligatorios.

En caso de incumplimiento del plazo total se aplicará lo previsto en el artículo 193 de la LCSP. El Ayuntamiento tendrá la misma facultad en el caso de incumplimiento de plazos parciales o cuando la demora en el cumplimiento de éstos haga presumir razonablemente la imposibilidad de cumplir el plazo total.

e. En caso de que la persona adjudicataria subcontrate parte de la ejecución del contrato sin dar cumplimiento a la obligación legal de su comunicación al Ayuntamiento impondrá al contratista una penalidad de hasta un 50% del importe del subcontrato o se podrá resolver en los términos de lo dispuesto en el artículo 215.3.b) de la LCSP.

f. El Ayuntamiento de Cádiz podrá incoar el expediente en cualquier momento anterior a la firma del acta de recepción de conformidad del contrato, cualquiera que fuera el momento en que se produjo el incumplimiento.

g. En la tramitación del expediente para imposición de penalidades, se dará audiencia al contratista para que pueda formular alegaciones en un plazo de cinco días hábiles y el órgano de contratación resolverá, previa emisión de los informes pertinentes.

El importe de las penalidades podrá hacerse efectivo mediante su deducción de las cantidades que en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista."

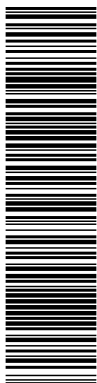
#### **11.-JUSTIFICACION DEL USO DE MARCAS EN EL PPT**

En el pliego de prescripciones técnicas se exige que, tanto el hardware como el software, que eventualmente fuera necesario reemplazar o actualizar, en el cumplimiento de este contrato, deberán ser de la marca, o ser compatible con la marca, de los servidores y equipos objeto del contrato. Esta exigencia se justifica por la necesidad de garantizar la compatibilidad del hardware o software y garantizar su correcto funcionamiento, evitando que se produzcan incompatibilidades que perjudiquen el buen funcionamiento de los equipos.

#### **12.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

El presente contrato no supone cesión alguna de datos del Ayuntamiento al contratista ni este tendrá acceso a los datos personales de los que es responsable el Ayuntamiento.

DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - MEMORIA JUSTIFICATIVA: 03 MEMORIA_Soporte Servidores EDUSI	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>64LUP-W4IKV-N3PMT</b> Fecha de emisión: <b>2 de Julio de 2024 a las 10:22:16</b> Página 8 de 8	FIRMAS 1.- Centro Municipal Informática. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 02/07/2024 10:11	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/07/2024 10:11



**Excmo. Ayuntamiento de Cádiz**  
**Centro Municipal de Informática**  
Avda. M.ª Auxiliafora, nº4 (Edir. Electrica de Cádiz)  
Telef: 956 27 52 12  
[www.cadiz.es](http://www.cadiz.es)

En el caso de que la presente contratación implicara un acceso a datos de carácter personal, el contratista deberá cumplir las obligaciones derivadas del RGPD y la LOPDyGDD, así como con toda aquella normativa europea o nacional con relevancia en protección de datos que por razón del objeto del contrato pudiera ser de aplicación.

**13.-RESPONSABLE DEL CONTRATO**

**UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**  
**DELEGACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS**

**RESPONSABLE DEL CONTRATO:** D. Miguel Gil Mateos, Director del CMI.

En Cádiz, a fecha de la firma electrónica del documento